

1. TIPO DE PROCESO, CONTRATACIÓN DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, Descentralizada de segundo grado, del Orden Municipal, creada mediante Acuerdo 085 DE 1995 del Concejo de Manizales, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el NIT 810000319-2

OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene como objeto participar directamente o través de terceros en todos los proyectos de renovación, desarrollo urbano y la gestión de proyectos inmobiliarios en el ámbito local, regional y nacional para lo cual podrá desarrollar entre otras las siguientes actividades:

1. Ser administradora, ejecutora, y operadora de proyectos.
2. Realizar operación, suministro, instalación y mantenimiento a sistemas de infraestructura, servicios de diversa índole, en especial los relacionados con servicios públicos, manejo del espacio público y alumbrado público.
3. Ejercer como gerente, gestora interinstitucional, promotora, socia y ejecutora, en los proyectos que se desarrollen.
4. Ejecutar obras públicas.
5. Desarrollar proyectos que incorporen los requerimientos de la ley 388 de 1997 y los de la Ley 9 de 1989 pudiendo en consecuencia conseguir los créditos necesarios para desarrollar los proyectos, tramitar y gestionar la adquisición o enajenación de predios a cualquier título, legalizar las compraventas de los predios adquiridos, contratar estudios y diseños de los proyectos, desarrollar las labores de venta de los lotes resultantes de los proyectos, establecer cofinanciados, acudir a todos los mecanismos de financiación existentes en el mercado financiero, y en general las demás actividades relacionadas con el cumplimiento de los planes de desarrollo, renovación y/o remodelación urbana.
6. Ofrecer servicios de gestión, administración, intermediación, comercialización, recaudo, asesoramiento y mediación en operaciones inmobiliarias relacionadas con la compraventa, alquiler, permuta o cesión de inmuebles o a cualquier título.
7. Prestar los servicios encaminados a la formulación, diseño, rediseño, ejecución, interventoría, gestión social y predial de proyectos urbanos e inmobiliarios, gestión y/o operación catastral, espacio público, equipamiento, obras de mitigación, vivienda, servicios públicos, proyectos de desarrollo vial y movilidad que incluyen mantenimiento, reparación, reconstrucción, construcción, topografía, entre otros.
8. Actuar como administradora, gestora inmobiliaria y prestar servicios de asesorías, consultorías e interventorías relacionadas con el objeto social.
9. Celebrar contratos de representación, franquicias, agencia, corretaje, cualquier pacto para explotación y promoción de negocios de terceros y en general mandatos con y sin representación en el sector público y privado.
10. En todo caso podrá realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial y civil.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tel: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

Que el 31 de octubre del 2017, la junta central de socios aprobó el manual de contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales SAS- ERUM SAS -, con la empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE - del orden municipal, el cual fue adoptado a través de Resolución N°167 de 10 de noviembre del 2017.

Que dentro del nuevo manual de contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S., se estableció como una de las modalidades de selección, la contratación Directa., en el Artículo 5 literal d) cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y/o apoyo logístico.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S ERUM S.A.S., en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, objetivos y políticas institucionales, debe garantizar la protección integral de la información durante la ejecución de sus actividades y un mejoramiento continuo, por tal motivo se ha venido avanzando en el proceso del cuidado y manejo de algunas herramientas ofimáticas en todas las estaciones de trabajo de la empresa, Se requiere el soporte, mantenimiento tecnológico, almacenamiento de información y oportuna administración de los datos, así como la administración y soporte de la página Web de la ERUM. La empresa no cuenta con un departamento de sistemas es por ello que se requiere de un profesional que brinde el soporte adecuado, por lo tanto, esta contratación es de carácter urgente.

Adquirir Dicho servicio está acorde a las necesidades institucionales; proporcionando herramientas que son requeridas por los funcionarios de la entidad, para el desarrollo normal de sus funciones.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que es obligación de La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S ERUM S.A.S., velar por el buen funcionamiento de los bienes de su propiedad, se hace necesario la Contratación del servicio de soporte, mantenimiento tecnológico, almacenamiento de información y oportuna administración de los datos, así como la administración y soporte de la página Web de la ERUM.

Para su funcionamiento, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. ERUM S.A.S, requiere, para continuar con el funcionamiento adecuado de la organización, y no prorrogable.

3. OBJETO POR CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES ERUM"

**4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:
SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO**

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tel: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

✉ contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

- Revisión y soporte técnico a usuarios finales.
- Mantenimiento de Hardware y Software.
- Acompañamiento en las actualizaciones de equipos.
- Asesoría y acompañamiento en compras de equipos de cómputo.
- Soporte Técnico de aplicaciones, Correo electrónico, Firewall, Aplicaciones Ofimáticas.
- Apoyo de primer nivel a aplicaciones de terceros (SIIGO Y ADMIARCHI).
- Checklist del correcto funcionamiento del cableado estructurado.
- Administración e implementación de herramientas para la optimización de la infraestructura de la red.
- Acompañamiento y administración para la optimización de la infraestructura de red.
- Acompañamiento en implementaciones que permitan mejorar la infraestructura técnica y tecnológica.
- Sistema de protección de borrado de datos.
- Mantenimiento y Administración de la información almacenada (6 TB).
- Configuración en general para el correcto funcionamiento de la información almacenada.
- Acompañamiento en el cumplimiento de los planes de mejoramiento vigentes.
- Acompañamiento en la actualización y mantenimiento de inventarios de equipos tecnológicos.
- Acompañamiento en la ejecución de los diferentes planes en materia de tecnología de la información.

ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE PÁGINA WEB

- Administración de dominio gov.co
- Administración y soporte 5x8 de la página web.
- Configuración para el correcto funcionamiento del portal. Backup periódico

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica
2. Acatar las instrucciones que el supervisor imparta durante el desarrollo del contrato.
3. Asumir los gastos de desplazamiento, alquileres, y demás erogaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
4. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
5. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
7. Pagar los impuestos y costos que requiera la suscripción y ejecución del contrato.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DE LA ERUM SAS

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

#Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

- a) Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.
- b) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato.
- c) Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- d) Verificar que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- e) Verificar que el contratista aporte las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual, el cual será encomendando.
- f) Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga.
- g) Liquidar el contrato a su terminación.
- h) Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato.

6. PLAZO:

El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta por TRES (03) MESES.

7. VALOR:

El valor del contrato será por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$11.400.000

8. RUBRO PRESUPUESTAL

La entidad pagara las obligaciones derivadas del convenio que llegare a celebrarse con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la jefe de Presupuesto. Fuente de Recursos: 20- INGRESOS CORRIENTES.

9. FORMA DE PAGO.

La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S pagará al CONTRATISTA pagos mensualizados, de acuerdo con lo ejecutado, previo recibo a satisfacción de la Prestación del Servicio objeto del contrato por parte del Supervisor, acompañado del respectivo informe de gestión, de acuerdo con los requerimientos hechos por el CONTRATANTE, seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro.

La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. cancelará el valor de la cuenta de cobro y/o factura dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de esta.

10. LUGAR DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA prestará su servicio en la ciudad de Manizales.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La entidad considera que la tipificación estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

*Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

MATRIZ DE RIESGOS				
OBJETO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	TIPO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
			ERUM	CONTRATISTA
1	LEGALES	Aumento en las cargas parafiscales		X
2		Aumento en los impuestos y variaciones en la tasa de cambio		X
3	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Mayor tiempo de servicio	X	
4		No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas		X
5		Ausencia de recursos	X	
6	VICIO OCULTO	Orden equivocada en la ejecución del contrato	X	
FACTORES DE MITIGACIÓN				
1	Mayor tiempo de servicio	Prorroga o extensión de Amparos de Póliza		
2	No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas	Multas sucesivas por el incumplimiento contractualmente establecidas. Efectividad Clausula penal		
3	Ausencia de recursos	Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando se requieran		
4	Orden equivocada en la ejecución del contrato	Supervisor asume el riesgo		

12. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la(s) garantía(s) correspondiente(s) dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de su postura en favor de la Entidad y en la cual se garantice:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más, por el 20% de su valor. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. El amparo de cumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Manizales, enero 13 del 2023



JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN
Director de Gestión Humana y Organizacional

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

